



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SG-SST PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE III DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EL PENCIL EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de la presente interventoría corresponde a la **Construcción de la Fase III del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil**, infraestructura destinada a fortalecer la atención integral a la primera infancia en el municipio de Tabio, Cundinamarca. Esta fase constituye la etapa de culminación del proyecto constructivo y comprende la ejecución de las obras requeridas para completar la infraestructura, garantizando su funcionalidad, seguridad y cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para su entrada en operación.

El proyecto se desarrollará en el predio donde se encuentra ubicado el Centro de Desarrollo Infantil El Pencil, localizado en la **zona urbana del municipio de Tabio, Cundinamarca**, sobre un inmueble de propiedad del Municipio destinado para la prestación de servicios de atención a la primera infancia. La localización del proyecto facilita el acceso mediante la red vial urbana existente y cuenta con disponibilidad de servicios públicos e infraestructura básica para el desarrollo de las actividades constructivas.

La Fase III comprende la ejecución de las obras civiles necesarias para finalizar la infraestructura del Centro de Desarrollo Infantil, incluyendo las actividades contempladas en los estudios y diseños aprobados, tales como elementos estructurales, obras arquitectónicas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, acabados, obras exteriores y demás componentes necesarios para la puesta en funcionamiento de la edificación.

La interventoría deberá ejercer seguimiento permanente sobre todos los frentes de trabajo que se habiliten durante la ejecución del proyecto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, la programación de obra, el control de cantidades ejecutadas, el cumplimiento de la normatividad técnica vigente y las obligaciones contractuales del constructor.

Durante la ejecución del contrato, la interventoría realizará control integral sobre los diferentes componentes del proyecto, efectuando visitas permanentes al sitio de obra, verificando el avance físico y financiero, supervisando las pruebas y ensayos requeridos, realizando seguimiento al componente eléctrico y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como apoyando a la Entidad en el recibo parcial, recibo final y cierre técnico de la **Construcción de la Fase III del Centro de Desarrollo Infantil El Pencil**.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar la **Interventoría Integral para la Construcción de la Fase III del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil**, proyecto que hace parte de la estrategia de fortalecimiento de la infraestructura destinada a la atención integral de la primera infancia en el municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca.

La interventoría se desarrollará de manera paralela a la ejecución del contrato de obra cuyo objeto corresponde a la **Construcción de la Fase III del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil**, siendo responsabilidad del contratista de interventoría ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución del proyecto.

2.1 Alcance

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución del contrato de obra correspondiente a la Construcción de la Fase III del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil, garantizando que las actividades se desarrollen de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el cronograma de ejecución, el presupuesto oficial, las obligaciones contractuales y la normatividad vigente.

El alcance comprende el ejercicio de la interventoría en sus componentes técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), mediante la verificación permanente de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, el control de calidad de los materiales, el seguimiento al avance físico y financiero, la revisión de las cantidades de obra ejecutadas y la emisión de los conceptos técnicos necesarios para apoyar la toma de decisiones por parte de la Entidad.



La interventoría deberá realizar visitas permanentes al sitio de ejecución, participar en los comités de seguimiento, revisar y aprobar las actas de obra, verificar el cumplimiento de los cronogramas, evaluar los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, controlar la correcta ejecución del componente eléctrico y efectuar seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por el contratista.

Asimismo, deberá identificar oportunamente cualquier desviación respecto de las condiciones contractuales, informando de manera inmediata a la Entidad y formulando las recomendaciones técnicas necesarias para prevenir o corregir situaciones que puedan afectar la calidad, el plazo, el costo o la funcionalidad del proyecto.

La interventoría acompañará todas las etapas de ejecución de la obra, incluyendo la revisión de los documentos previos al inicio de las actividades constructivas, el seguimiento permanente durante la ejecución, la verificación de las pruebas de funcionamiento, el recibo parcial y final de las obras, la revisión de la documentación de cierre y el apoyo técnico requerido para la liquidación del contrato, cuando esta haga parte de las obligaciones contractuales.

2.2 Localización

El proyecto objeto de la presente interventoría se ejecutará en el Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil, ubicado en el municipio de Tabio, departamento de Cundinamarca, dentro del perímetro urbano del municipio, en el predio destinado por la Administración Municipal para la prestación de servicios de atención integral a la primera infancia.

La intervención corresponde a la Construcción de la Fase III del Centro de Desarrollo Infantil, la cual hace parte del proceso de consolidación de la infraestructura educativa y de atención a la primera infancia, complementando las obras ejecutadas en las fases anteriores y permitiendo la culminación del proyecto conforme a los estudios y diseños aprobados.

El sitio de intervención cuenta con acceso a través de la red vial urbana del municipio, facilitando el ingreso de personal, maquinaria, equipos y materiales requeridos para el desarrollo de las actividades constructivas. Asimismo, dispone de disponibilidad de servicios públicos e infraestructura básica necesaria para la ejecución del proyecto.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades en la totalidad del área correspondiente a la Fase III, realizando seguimiento permanente a cada uno de los frentes de trabajo que se habiliten durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los diseños aprobados, la programación de obra y las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad del proyecto.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Organización y planeación

Una vez suscrito el contrato, se procederá a organizar el equipo de trabajo, los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios para el desarrollo de la interventoría. De igual manera, se establecerán los mecanismos de coordinación con la entidad contratante y el contratista de obra, definiendo los canales de comunicación, cronogramas de seguimiento y metodologías para el ejercicio del control y vigilancia del contrato.

Acopio, clasificación y estudio de la información

Con el propósito de contar con un conocimiento integral del proyecto, se recopilará y analizará toda la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica relacionada con el contrato objeto de interventoría, entre la que se incluye:

- Estudios previos.
- Pliegos de condiciones.
- Contrato de obra y sus documentos anexos.
- Propuesta técnica y económica del contratista.
- Estudios y diseños.
- Planos y especificaciones técnicas.
- Cronograma de ejecución e inversiones.
- Presupuesto oficial.
- Licencias, permisos y autorizaciones.



- Normatividad aplicable.
- Demás documentos necesarios para el adecuado seguimiento del proyecto.

La información recopilada será revisada, organizada y analizada con el fin de verificar su consistencia, facilitar el seguimiento del contrato y servir como soporte para las actividades de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico durante toda la ejecución del proyecto.

Revisión y seguimiento a la programación de obra

Con base en la documentación revisada y mediante visitas de reconocimiento al sitio de ejecución, la interventoría verificará la localización del proyecto y realizará el seguimiento al cronograma de obra presentado por el contratista, evaluando el cumplimiento de las actividades programadas, el avance físico y financiero, la disponibilidad de recursos y la necesidad de ajustes, cuando estos se encuentren debidamente justificados, emitiendo las recomendaciones correspondientes a la entidad contratante.

Ejercicio de la interventoría durante la ejecución de la obra

Durante la ejecución del contrato, la interventoría realizará el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico del proyecto.

Dentro de estas actividades se encuentran la verificación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, el control del avance físico y financiero, la revisión y aprobación de actas de obra, la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad y salud en el trabajo, obligaciones ambientales, cronogramas, manejo documental, así como la elaboración de informes periódicos y la formulación de recomendaciones que permitan garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Recibo final y liquidación del contrato

Al finalizar la ejecución de las obras, la interventoría verificará el cumplimiento integral del objeto contractual, efectuará el recibo técnico de las obras cuando estas cumplan las condiciones establecidas en el contrato y emitirá el concepto correspondiente sobre su recibo a satisfacción.

Posteriormente, realizará la revisión técnica, administrativa y financiera de la información necesaria para apoyar el proceso de liquidación del contrato de obra, verificando las cantidades ejecutadas, las inversiones realizadas, el balance financiero, los documentos de cierre y demás soportes requeridos, proyectando los informes y actas correspondientes para la liquidación del contrato, de conformidad con la normatividad vigente y las condiciones contractuales.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución del contrato de interventoría será de **seis (6) meses**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Contrato de Interventoría.

Durante este período, la interventoría deberá garantizar la disponibilidad del personal mínimo exigido por la Entidad, realizar las visitas técnicas necesarias, participar en los comités de seguimiento, presentar los informes periódicos y finales, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el cronograma, el presupuesto, la calidad de las obras, el componente eléctrico y las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En caso de presentarse prórrogas, suspensiones, reinicios o modificaciones al plazo del contrato de obra debidamente aprobadas por la Entidad, el plazo del contrato de interventoría podrá ajustarse de conformidad con las disposiciones contractuales y la normatividad vigente, garantizando en todo momento la continuidad del servicio de interventoría.

5 FORMA DE PAGO

El Municipio pagara al contratista el valor por el cual le sea aceptada la oferta, así:



La Entidad cancelará al interventor el valor del contrato de acuerdo al avance de obra, el cual está definido a un primer pago equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, una vez se verifique y certifique el 90% de avance físico de la obra, de acuerdo con los informes de supervisión; y un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) restante, el cual se efectuará una vez suscrita el acta de liquidación del contrato, siempre que se haya cumplido a satisfacción todas las obligaciones contractuales. Para los pagos, la cuenta deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- Informe de actividades especificando el cumplimiento de las obligaciones con el debido soporte.
- Deberá acreditar pago el sistema de seguridad social integral.
- Factura.
- Demás documentos requeridos por la supervisión.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Autorizaciones: Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5, Acuerdo 005 de 2020 y Acuerdo 016 de 2022.

Permisos: N/A.

Licencias: Licencia de Construcción No. 103 del 21 de Noviembre de 2024.

Estudios y diseños: Para el presente Estudio se tomarán en cuenta los estudios y diseños de la consultoría No. DAMC-017-2020 que tiene como objeto CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI SECTOR EL PENCIL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer del personal mínimo requerido para garantizar el adecuado desarrollo de la interventoría integral, el cual deberá cumplir con los requisitos de formación académica, matrícula profesional, experiencia general y experiencia específica establecidos por la Entidad en el Pliego de Condiciones y en los Estudios Previos.

Los profesionales deberán acreditar la formación y experiencia exigidas mediante los documentos establecidos en el proceso de selección. La experiencia general corresponderá al tiempo de ejercicio profesional contado a partir de la expedición de la matrícula profesional o del documento legalmente establecido para el ejercicio de la profesión, según la normatividad aplicable, mientras que la experiencia específica corresponderá a aquella directamente relacionada con las funciones y responsabilidades del cargo a desempeñar dentro del contrato de interventoría.

Cuando para algún perfil se exija formación de posgrado, esta deberá corresponder al **área de conocimiento definida por la Entidad para el respectivo cargo**, permitiendo títulos de especialización, maestría o doctorado afines al área requerida, sin restringir la participación a una denominación específica de programa académico, garantizando así los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia.

El personal mínimo exigido para la ejecución del contrato estará conformado por:

- Director de Interventoría.
- Ingeniero Residente de Interventoría.
- Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Profesional Especialista del Componente Eléctrico.

Las condiciones de dedicación, formación académica, experiencia general, experiencia específica y demás requisitos habilitantes para cada uno de estos perfiles serán las establecidas en los Estudios Previos y en el Pliego de Condiciones.

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la evaluación de la propuesta.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.



- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Para la adecuada ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá disponer del personal mínimo requerido adicional al Personal Clave Evaluable, el cual garantizará el cumplimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, de Seguridad y Salud en el Trabajo y del componente eléctrico necesarias para el seguimiento integral de la **Construcción de la Fase III del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil**.

El personal mínimo deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia general, experiencia específica y dedicación establecidos en los Estudios Previos y en el Pliego de Condiciones. La acreditación de dichos requisitos se realizará conforme a la documentación exigida por la Entidad y a las reglas previstas para el presente proceso de selección.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y permanencia del personal mínimo durante toda la ejecución del contrato. Cualquier reemplazo deberá ser previamente autorizado por la Entidad y el profesional propuesto deberá acreditar requisitos de formación y experiencia iguales o superiores a los exigidos para el perfil correspondiente.

Las características del personal mínimo requerido adicional al Personal Clave Evaluable se describen en las tablas siguientes.

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil	Posgrado en Gerencia de Proyectos y/o Interventoría de Obras.	5%	8 años	3 años
2	1	Residente de Interventoría	Arquitecto y/o Ingeniero Civil titulado y con tarjeta profesional vigente.	N.A.	100%	6 años	2 años
3	1	Especialista Hidráulico / Hidrosanitario	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario	Posgrado en áreas de componente hidráulico, sanitario y/o hidrosanitario.	5%	6 años	2 años
4	1	Especialista Eléctrico	Título profesional: Ingeniero Electricista.	Posgrado en áreas de componente eléctrico.	5%	6 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:



- El proyecto objeto de interventoría se desarrollará en el predio donde se ejecutará la **Construcción de la Fase III del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) El Pencil**, ubicado en el municipio de **Tabio**, departamento de **Cundinamarca**, en **zona urbana**.
- El contratista de interventoría deberá conocer previamente las condiciones físicas, topográficas, urbanísticas, de accesibilidad, movilidad y disponibilidad de servicios públicos del sitio de intervención, con el fin de planificar adecuadamente el desarrollo de sus actividades de seguimiento y control.
- La interventoría deberá ejercer vigilancia permanente sobre todos los frentes de trabajo habilitados durante la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estudios y diseños aprobados, el cronograma de ejecución, las obligaciones contractuales y la normatividad técnica vigente.
- El contratista de interventoría deberá considerar que las actividades de construcción se desarrollarán en un entorno urbano, por lo cual deberá realizar seguimiento a la implementación de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores, peatones, usuarios y comunidades vecinas, así como el adecuado manejo del tránsito de materiales, equipos y maquinaria.
- Será responsabilidad de la interventoría verificar que el contratista de obra implemente las medidas de manejo ambiental, seguridad industrial y salud en el trabajo previstas en la normativa vigente, efectuando el seguimiento al cumplimiento de los programas, planes y protocolos exigidos para la ejecución del proyecto.
- En caso de identificarse interferencias con redes de servicios públicos, infraestructura existente o cualquier condición que pueda afectar la ejecución normal de las obras, la interventoría deberá informar oportunamente a la Entidad y emitir las recomendaciones técnicas correspondientes para la adopción de las medidas que resulten procedentes.
- La interventoría deberá verificar que la ejecución de las obras minimice las afectaciones a la comunidad, procurando mantener condiciones adecuadas de orden, limpieza, señalización, cerramiento, control de polvo, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) y control del ruido, de conformidad con la normativa ambiental y de seguridad aplicable.
- El contratista de interventoría deberá mantener comunicación permanente con la Entidad y con el contratista de obra, informando oportunamente cualquier situación técnica, administrativa, financiera o de seguridad que pueda comprometer el cumplimiento del objeto contractual, el plazo, el presupuesto o la calidad de las obras.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

La Entidad verificará la aplicabilidad de los requisitos establecidos en esta sección para la presente obra y realizará los ajustes o complementos que considere necesarios. Así mismo, la instalación y verificación de la valla informativa deberá realizarse siguiendo los lineamientos establecidos por la Oficina de Prensa y el Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU. Para tal efecto, la Entidad entregará al contratista y a la interventoría el Manual para la Valla de Prensa e ICCU, documento que será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo del proyecto, las cuales serán objeto de seguimiento y verificación por parte de la interventoría. En este sentido, se cuenta con las autorizaciones otorgadas conforme a la Ley 1551 de 2012, Capítulo V, artículo 29, literal d, numeral 5, el Acuerdo 005 de 2020 y el Acuerdo 016 de 2022. Así mismo, el proyecto dispone de la Licencia de Construcción No. 103 del 21 de noviembre de 2024. En cuanto a permisos adicionales, no se requieren para la ejecución del contrato (N/A). La interventoría deberá verificar el cumplimiento y la vigencia de estas autorizaciones y de la licencia durante la ejecución de la obra.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Durante la ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá verificar que la ejecución del contrato de obra se ajuste a las disposiciones contenidas en la normatividad técnica vigente y, como mínimo, a los siguientes documentos:

- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para el control y verificación de los aspectos estructurales y constructivos del proyecto.
- **Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS**, únicamente cuando resulten aplicables a las actividades de urbanismo, obras exteriores, pavimentos o demás componentes contemplados en el proyecto.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** expedidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC, aplicables a los materiales, procesos constructivos, ensayos de laboratorio, instalaciones y demás actividades objeto del contrato.





- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)**, para el seguimiento y control de la ejecución de las instalaciones eléctricas del proyecto.
- **Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)**, cuando resulte aplicable de acuerdo con el alcance de las instalaciones de iluminación contempladas en el proyecto.
- **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS**, para la verificación de las redes hidrosanitarias y sanitarias incluidas en el alcance de la obra.
- **Resolución 0312 de 2019** del Ministerio del Trabajo y demás normas que regulen el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud durante la ejecución del contrato.
- Los **estudios y diseños aprobados**, las **especificaciones técnicas de construcción**, los **planos**, el **presupuesto oficial**, el **cronograma de obra** y los demás documentos que hacen parte del proceso de contratación del contrato de obra.
- Las demás normas técnicas, ambientales, laborales, de seguridad industrial y reglamentarias vigentes que resulten aplicables durante la ejecución del proyecto.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.



5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.



SC-2000775





3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.



6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

13 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la estructuración y presentación de la oferta, el proponente deberá considerar los documentos técnicos adicionales que la Entidad suministre o relacione en el proceso de selección. Así mismo, durante la ejecución del contrato deberá dar estricto cumplimiento a los manuales, guías, apéndices, anexos y demás documentos técnicos que sean requeridos por la Entidad, los cuales harán parte integral de las obligaciones contractuales y serán de obligatorio cumplimiento para el desarrollo del proyecto.

En constancia se firma en Tabio Cundinamarca, a los 27 días del mes de agosto de 2026.

DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA
Secretaria de Infraestructura

Elaboró	Nicolas Felipe Vanegas Aldana	Contratista	
Revisó	Diana Cristina Borrego Espitia	Secretaria de Infraestructura	
Aprobó	Diana Cristina Borrego Espitia	Secretaria de Infraestructura	



